

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de noviembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.207, promovido por «Sociedad Mercantil Anónima Biofarma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.207, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedad Mercantil Anónima Biofarma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de febrero de 1965, se ha dictado, con fecha 9 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Biofarma, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, sobre denegación de marca número trescientos noventa y dos mil ochocientos noventa y tres, denominada «Euterapia», absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal resolución en conforme a derecho y, por lo mismo, válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de noviembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.481, promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de enero de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.481, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de enero de 1964, se ha dictado, con fecha 24 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra las resoluciones del Ministerio de Industria de treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco otorgando registro de la marca internacional número doscientos treinta y tres mil ciento treinta y dos para distinguir bajo la denominación «Carpomon» productos de la clase segunda del Nomenclátor Oficial, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de aquella resolución y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Manuel Salgado Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Iso», las instalaciones eléctricas que se citan.

Vista la Orden de este Ministerio de Industria de fecha 8 de julio de 1957, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Salgado Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Iso», contra resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 20 de junio de 1959, por la que se le denegó la autorización que, a través de la Delegación de Industria de La Coruña, había solicitado para electrificar varias parroquias de los Ayuntamientos de Arzúa, Santiso y Mellid (La Coruña).

Esta Dirección General, cumplimentando lo dispuesto en la citada Orden ministerial, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Salgado Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Iso», las siguientes instalaciones:

Una línea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., que se construirá con conductor de cobre de 7,07 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. Su longitud, de 13,6 kilómetros, con dos ramales de 1.400 metros y 1.800 metros de longitud respectiva, tendrá su origen en la central hidroeléctrica propiedad de la Empresa peticionaria que tiene en funcionamiento en el río Ulla y término en los centros de transformación a instalar en los lugares que a continuación se relacionan:

Dos centros de transformación en Visantofía, que se denominarán I y II, de 10 KVA. de potencia cada uno, que abastecerán, respectivamente, a los siguientes núcleos de población: Balocás, Calvos, Cruz, Puñín, Seoane, Visantofía, Bayuca, Cruz, Seoane, Liñeira y Viliardeferreiros.

Dos centros de transformación en Pezobre, denominados I y II, de 10 y 5 KVA. de potencia respectiva, que abastecerán a los lugares del Pezobre I a Pezobre, Rendos y Saa y el Pezobre II a Carballedo y Pazo.

Un centro de transformación de 5 KVA de potencia en San Martín de Varelas, que dará servicio a Quintela, San Martín de Abajo y San Martín de Arriba.

Cuatro centros de transformación de 10 KVA. de potencia cada uno en San Román, Campos, Barreiro y Santa María, que abastecerán: El primero, a los lugares de Casal, Cimadevila, Iglesia, Riazón, Trasiglesia y Vilameá; el segundo, a los de Albite, Cabazás Casal, Florida, Gudín, La Iglesia, Outeiro, Veiga y Penas; el tercero, a Barreiro de Abajo, Barreiro de Arriba, Castelo, Mato, Parabispo, Raido y Riocobo, y el cuarto, a Carballedo, Catasol, Rañado, Santa María y Serrallo.

Los nueve centros de transformación serán de tipo interior y relación de transformación 6.000/380-220 voltios y estarán dotados de los elementos de protección y maniobra reglamentarios.

Se instalarán las redes de baja tensión en todos los lugares a electrificar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Manuel Salgado Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Iso», las instalaciones eléctricas que se citan, en la provincia de La Coruña.

Vista la Orden de este Ministerio de Industria de fecha 8 de julio de 1967, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Salgado Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Iso», contra resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 19 de junio de 1959, por la que se le denegó la autorización que, a través de la Delegación de Industria de La Coruña, había solicitado para electrificar varios lugares del Ayuntamiento de Vilasantar (La Coruña).

Esta Dirección General, cumplimentando lo dispuesto en la citada Orden ministerial, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Salgado Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Iso», las instalaciones siguientes:

Tres ramales de línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. y cuatro centros de transformación, de 3, 5, 10 y 2 KVA. de potencia respectiva y relación de transformación 14.800/380-220 V.

Primer ramal de línea con longitud de 950 metros, partirá de la línea de la misma Empresa que da servicio a Curtis y